

7420

ORDEN de 1 de febrero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Gerona

Municipio: Flasa. Localidad: Flasa.—Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, hasta tanto sea posible constituir el Colegio Nacional completo, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, a tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, y la localidad de San Juan de Mollet (del mismo municipio) cuya unidad escolar se suprime en otro apartado de esta misma Orden, por concentración en esta Escuela graduada mixta comarcal, reconociéndose a su propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman, a servir plaza en esta Escuela graduada mixta comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1974, de 24 de septiembre.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro Apóstol», domiciliado en camino de Iriepal, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Huelva

Municipio: Aroche. Localidad: Aroche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Romero Macías», sito en calle Quijpo de Llano, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Bonares. Localidad: Bonares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», domiciliado en calle General Franco, 71, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Cartaya. Localidad: Cartaya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», domiciliado en calle Santa María, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: El Cerro de Andévalo. Localidad: El Cerro de Andévalo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Andévalo», domiciliado en General Moscardó, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Galaroza. Localidad: Galaroza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Hermanos Arellano»; domiciliado en calle General Gómez Macías, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», domiciliado en ba-

rría del Carmen que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Isla Cristina. Localidad: Isla Cristina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en calle Alcalde Emiliano Cabot, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Isla Cristina. Localidad: Isla Cristina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en calle Gran Vía, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sánchez Arjona», domiciliado en Cuatro Caminos, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se hace constar que este Colegio es el mismo que se amplía en la Orden ministerial de 21 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) con el nombre de «San José de Calasanz», anulándose dicha Orden por haber sufrido duplicidad, ya que por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1978), se procedió a la ampliación de este mismo Centro con el nombre de «Sánchez Arjona». Por tanto se aclara que no existen dos Centros distintos, sino solamente uno denominado «Sánchez Arjona», que queda con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Puebla de Guzmán. Localidad: Puebla de Guzmán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sebastián García Vázquez», domiciliado en calle Serpa Cebadilla Santos, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Punta Umbria. Localidad: Punta Umbria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», domiciliado en Los Pinos, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Rosal de la Frontera. Localidad: Rosal de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en calle Magistrado José Vázquez, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Huesca

Municipio: Fraga. Localidad: Fraga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en avenida de los Deportes, 4, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Provincia de León

Municipio: Benavides de Orbigo. Localidad: Benavides de Orbigo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan», domiciliado en Manuel Bullón, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Carrizo de la Ribera. Localidad: Carrizo de la Ribera.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Vicente González Regueral», domiciliada en calle de Valtelano, sin nú-

mero, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Gerona

Municipio: Flasa. Localidad: Flasa.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario «Salvador Torras Domenech». Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho a servir plaza en la misma localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Juan de Mollet. Localidad: San Juan de Mollet.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta comarcal de Flasa (del mismo municipio), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Huelva

Municipio: El Campillo. Localidad: El Campillo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «La Rábida», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Huesca

Municipio: Candanos. Localidad: Candanos.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en calle La Balsa, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Provincia de León

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: Villamuño.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cuadros. Localidad: Valsemana.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa María del Monte Cea. Localidad: Santa María del Monte Cea.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa María del Monte Cea. Localidad: Villamiar.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Consejo Escolar Primario, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional mixto «General Mola», que pasará a denominarse «Arboleda-Zuhaitzi».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Azpeitia. Localidad: Azpeitia.—Se amplía la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se creaban unidades escolares en el Colegio Nacional mixto, domiciliado en Berdelari, haciendo constar que se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Urrestilla (municipio Azpeitia) y Regil (municipio de Regil), que se suprimieron en otro apartado de esa misma Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Azpeitia. Localidad: Urrestilla.—Se amplía la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se suprimía una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, haciendo constar, que se reconoce a los Profesores titulares de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Azpeitia, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Regil. Localidad: Regil.—Se amplía la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se suprimía una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, haciendo constar, que se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Azpeitia, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7421

ORDEN de 6 de febrero de 1979 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público, que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Bachillerato, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Santillana»

Religión. Departamento Pedagógico Santillana. 3.º 299 pesetas.

7422

ORDEN de 7 de febrero de 1979 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público, que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Educación General Básica, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Everest»

Matemáticas. José María Pérez Gómez y otros. 7.º 385 pesetas.